

RESOLUCION N° 284 /2011

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN GENERAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA Y SE FIJAN LAS ETAPAS DE REGISTRACION PRESUPUESTARIA.

Bella Vista, 25 de Mayo de 2011

VISTO:

El Plan de Cuentas Contables, así como algunos procedimientos para la registraci3n presupuestaria y contable de las obligaciones de pago contraídas por la Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley N° 1.535/99 "De Administraci3n Financiera del Estado", que en su Art. 3° establece que las disposiciones de la Ley se aplicaran en forma supletoria en las Municipalidades.

Que, conforme al Art. 52 de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", "En materia de administraci3n general, es competencia de la Intendencia:

- d) Establecer y reglamentar la organizaci3n de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades econ3micas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BELLA VISTA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art. 1° APROBAR el "Plan General de Cuentas" conforme el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resoluci3n, el cual deberá ser implementado a partir del Ejercicio 2011.-----

Art. 2° ENCARGAR a la Direcci3n de Administraci3n y Finanzas la implementaci3n correspondiente, así como las modificaciones (altas, bajas y modificaciones de cuentas) futuras, conforme a las codificaciones establecidas en el Plan General de Cuentas del Estado, las cuales deberán ser previamente aprobadas por Resoluci3n de la Intendencia Municipal para su implementaci3n.-----

Art. 3° En materia de Ejecuci3n Presupuestaria, dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 22 de la Ley 1.535/99 "De Administraci3n Financiera del Estado", registrando las distintas etapas de la Ejecuci3n Presupuestaria.-----

A) INGRESOS:

LIQUIDACION: Identificaci3n de la fuente y cuantificaci3n econ3mico-financiera del monto del recurso a percibir.
RECAUDACION: Percepci3n efectiva del recurso originado en un ingreso devengado y liquidado

B) GASTOS:

PREVISION: Asignaci3n especifica del crédito presupuestario.
OBLIGACION: Compromiso de pago originado en un vinculo jur3dico financiero entre un organismo o entidad del Estado y una persona f3sica o jur3dica.
PAGO: Cumplimiento parcial o total de las obligaciones.
El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporaci3n de bienes y servicios.

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar

Cynthia Scholler
Secretaria General

Digno Mario Muller
Intendente Municipal